

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**

Sres. Asistentes:  
Alcalde-Presidente:  
D. Andrés Martínez Castellá

Concejales presentes:  
D. José Romualdo Forner Simó  
Dña. M<sup>a</sup> Jesús Albiol Roca  
D. Jesús Ayza Castell  
D. Rafael Suescun Ayza  
Dña. Matilde Guzmán Lampeira  
Dña. M<sup>a</sup> Amparo Bayarri Martorell  
D. Agustín Roca Esbrí  
D. Agustín Albiol París  
Dña. Juana Rovira Llopis  
D. Jordi Pau Caspe  
D. Vicente Castell Burriel

No asistió:  
D. A. Agustín Fresquet Julve

Secretario acctal.:  
D. Vicente Abad Sorribes

En la ciudad de Peñíscola, a veintitrés de diciembre de dos mil diez; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Andrés Martínez Castellá, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2 (Edificio Sociocultural), los Concejales que al margen se señala, con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y con asistencia de mí el Secretario acctal, D. Vicente Abad Sorribes, que doy fe del acto. Excusa su asistencia el Sr. Fresquet. Asimismo asiste D. Ramón Rovira, Interventor acctal.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos:

## **I.- PARTE RESOLUTORIA**

**1.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 de noviembre ppdo., que previamente se ha distribuido a todos los Concejales.

No formulándose ninguna observación, por unanimidad, quedó aprobado el borrador de la expresada acta.

## **2.- DICTAMEN APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO**



**ECONÓMICO 2011.-** Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Hacienda que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas el día 20-12-20:

*“Mediante edictos publicados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el B.O.P. n.º.141 de 25 de noviembre de 2010, se ha sometido a exposición pública el Presupuesto General del ejercicio 2011, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18/11/2010.*

*Resultando que, durante el plazo de información pública, han presentado alegaciones, que constan en el expediente, los siguientes interesados:*

*D. Francisco Javier Llopis Paño.*

• *Examinado el contenido de las alegaciones presentadas y visto el informe n.º.2010/178, emitido al respecto por el Interventor acctal. del Ayuntamiento, que consta en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Desestimar en su totalidad la alegación presentada por Francisco Javier Llopis Paño, por no haberse omitido el crédito necesario para el pago del justiprecio y premio de afección correspondiente, por:*

*a).- El Auto de fecha 23 de marzo de 2009 fija la cantidad indemnizatoria en 6.138.733,22 € (4.722.102,48 € de principal y 1.416.630,00€ por intereses y costas. No obstante el Fundamento de Derecho Sexto expresamente dispone que “No procede hacer expreso requerimiento al Ayuntamiento de Peñíscola para que habilite partida presupuestaria para el pago de cantidades fijadas. Ni tampoco es el momento procesal adecuado, ni procede jurídicamente hacerlo. Su efectividad práctica será nula”.*

*b) En fecha 25 de enero de 2010 se interpone demanda formulando Recurso de Amparo solicitando la nulidad de los Autos referidos anteriormente. Se tramita en la actualidad Recurso n.º. 680/2010 ante el T.C. En el mismo se solicita cautelarmente la suspensión de la Ejecución de los referidos Autos, el T.C. todavía no se ha pronunciado.*

*c) Con fecha 16 de abril de 2010, El Juzgado de Primera Instancia n.º. 2 de Vinaròs dicta Auto de Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 000267/2004, en el cual se declaran embargados cincuenta y dos fincas propiedad del Ayuntamiento de Peñíscola.*

**TERCERO.-** *Declarar los presupuestos aprobados definitivamente.*

**CUARTO.-** *Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma legalmente prevista.*

“



Asimismo por el Secretario se da cuenta de la enmienda presentada por el Concejal de Hacienda de fecha 20-12-2010 al referido dictamen de la Comisión Especial de Cuenta y cuyo contenido es el siguiente:

*“En fecha 18 de noviembre de 2010 el Ayuntamiento Pleno acordó someter a exposición pública el Presupuesto General del ejercicio 2011, publicándose el correspondiente anuncio en el BOP nº 141 de 25 de noviembre de 2010.*

*Finalizado el período de exposición pública la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 20 de diciembre de 2010 ha acordado desestimar la alegación formulada por D. Francisco Javier Llopis Paño y aprobar definitivamente el Presupuesto.*

*Con posterioridad a la celebración de la referida Comisión Especial de Cuentas ha tenido entrada en el Negociado de Intervención la alegación al Presupuesto formulada el 14-12-10 por Levantina de Desarrollo, S.A.*

*En relación a dicha alegación el Interventor acctal. ha emitido informe nº 2010/187, de 20-12-10, que consta en el expediente, en el que propone su desestimación.*

*En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el art. 97.5 ROF se presenta enmienda al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 20-12-10 de aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2011, proponiéndose su modificación con el siguiente contenido:*

*1.- APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2011.-Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Hacienda, Sr. Ayza, cuyo contenido es el siguiente:*

*«Mediante edictos publicados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el B.O.P. nº.141 de 25 de noviembre de 2010, se ha sometido a exposición pública el Presupuesto General del ejercicio 2011, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18/11/2010.*

*Resultando que, durante el plazo de información pública, han presentado alegaciones, que constan en el expediente, los siguientes interesados:*

- D. Francisco Javier Llopis Paño.
- Levantina de Desarrollo, S.A.

*• Examinado el contenido de las alegaciones presentadas y vistos los informes nº.2010/178, y nº 2010/187 emitidos al respecto por el Interventor acctal. del Ayuntamiento, que consta en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*



**PRIMERO.-** *Desestimar en su totalidad la alegación presentada por Francisco Javier Llopis Paño, por no haberse omitido el crédito necesario para el pago del justiprecio y premio de afección correspondiente, por:*

*a).- El Auto de fecha 23 de marzo de 2009 fija la cantidad indemnizatoria en 6.138.733,22 € (4.722.102,48 € de principal y 1.416.630,00€ por intereses y costas. No obstante el Fundamento de Derecho Sexto expresamente dispone que "No procede hacer expreso requerimiento al Ayuntamiento de Peñíscola para que habilite partida presupuestaria para el pago de cantidades fijadas. Ni tampoco es el momento procesal adecuado, ni procede jurídicamente hacerlo. Su efectividad práctica será nula".*

*b) En fecha 25 de enero de 2010 se interpone demanda formulando Recurso de Amparo solicitando la nulidad de los Autos referidos anteriormente. Se tramita en la actualidad Recurso nº. 680/2010 ante el T.C. En el mismo se solicita cautelarmente la suspensión de la Ejecución de los referidos Autos, el T.C. todavía no se ha pronunciado.*

*c) Con fecha 16 de abril de 2010, El Juzgado de Primera Instancia nº. 2 de Vinaròs dicta Auto de Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 000267/2004, en el cual se declaran embargados cincuenta y dos fincas propiedad del Ayuntamiento de Peñíscola.*

**SEGUNDO.-** *Desestimar en su totalidad la alegación presentada por Levantina de Desarrollo, S.A. por estar pendiente de recurso contencioso-administrativo el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, lo que determina que las indemnizaciones solicitadas no puedan incluirse en el Presupuesto al no ser firmes.*

**TERCERO.-** *Declarar los presupuestos aprobados definitivamente.*

**CUARTO.-** *Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma legalmente prevista.»*

#### **Explicación de voto:**

**El portavoz del BLOC, Sr. Castell,** manifiesta que respecto a las alegaciones formuladas por parte de LEVINSA no tiene nada que decir y en cuanto a las formuladas por D. *Francisco Javier Llopis Paño* está a favor de su desestimación pero no de aprobar el presupuesto, por lo que su voto será en contra.



**El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau,** indica que según parece las dos alegaciones tienen los suficientes argumentos para no estimarse y mantiene su postura favorable a la aprobación del presupuesto.

**El portavoz del Grupo Cambio y Progreso, Sr. Albiol,** señala que en su momento votaron en contra de la aprobación inicial del Presupuesto y por coherencia continuarán votando en contra de la aprobación definitiva por los mismos motivos expuestos en el trámite de aprobación inicial.

**El Concejal de Hacienda, Sr. Ayza,** explica que en los informes emitidos por el Interventor de Fondos se justifica la propuesta de desestimación de las alegaciones presentadas, ya que en los dos casos existen resoluciones judiciales que apoyan la postura municipal; uno, LEVINSÁ, con sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dando la razón al Ayuntamiento en un supuesto idéntico al actual; y el otro, en el caso de Francisco Javier Llopis Paño porque la sentencia dice que no tenemos que dotarla pero también hace mención a que el Ayuntamiento ya tiene de alguna forma garantizado el pago de las indemnizaciones mediante el embargo de fincas que han hecho y por ello cree que corresponde desestimar las alegaciones.

**El Sr. Alcalde** agradece el trabajo realizado al Departamento de Hacienda y a su Concejal, D. Jesús Ayza, y señala que aprobar definitivamente el Presupuesto en esta fecha es lo mejor para el buen funcionamiento del Ayuntamiento en el ejercicio 2011.

#### **Votación y acuerdos:**

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular nueve (9) votos y del Grupo Socialista un (1) voto y el voto en contra del BLOC un (1) voto y del Grupo Cambio y Progreso un (1) voto, se acuerda aprobar la enmienda presentada por el Concejal Delegado de Hacienda al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas para la aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2011.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha al principio señalada, el Sr. Alcalde levanta la sesión, **consignándose**, como establece el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, **las opiniones emitidas sucintamente**, y **los acuerdos adoptados** en ella, sobre los puntos antes reseñados en esta acta, que, según lo dispuesto en los arts. 110.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y 2.c) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario acctal., que doy fe.